



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

CARPETA N° 1820 DE 2021

ANEXO II AL
REPARTIDO N° 513
SEPTIEMBRE DE 2021

COMPRAS Y GASTOS REALIZADOS DESDE MARZO DE 2020 A JULIO DE 2021;
Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS, REALIZACIÓN DE EVENTOS Y
MONTOS PAGADOS DESDE MARZO DE 2010 HASTA
AGOSTO DE 2021, EN EL MINISTERIO DE TURISMO

Designación de una Comisión Investigadora

Resolución aprobada por la Cámara
el 8 de setiembre de 2021

XLIX Legislatura

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- Créase una Comisión Investigadora cuyos objetos de investigación serán:

1) Denuncias articuladas por el Diputado Eduardo Antonini:

- A) Acusaciones públicas hechas por el ex Director Nacional de Turismo, doctor Martín Pérez Banchero, sobre compras directas observadas por el Tribunal de Cuentas (TC), compras a una sola empresa por montos sin precedentes, gastos excesivos en publicidad y compras realizadas sin contar con informes y asesoramientos previos.
- B) Ejecución de gastos meses antes de existir actuaciones administrativas que lo justificaran y que las empresas presentaran sus ofertas; reiteraciones de gastos observados por el TC "por no ajustarse a la normativa en materia de compras" ni a lo indicado por el mencionado Tribunal.
- C) Contratación directa a empresas a las que el Banco de la República Oriental del Uruguay no les ha abonado por decisión de su Unidad de Prevención al Lavado de Activos (UPLA) y por operar con un Banco en la República de Panamá, país que integra la lista gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- D) Facturas con trámite iniciado meses después de ejecutado el gasto.

A efectos de proceder a investigar estas denuncias el Diputado Eduardo Antonini tendrá todas las prerrogativas legales y reglamentarias que le corresponden como denunciante.

2) Denuncias articuladas por el Diputado Germán Cardoso:

2.1) Respecto al período 1° de marzo de 2020 al 20 de agosto de 2021, los siguientes expedientes:

A) Expediente 2020-9-1-0001937 - Contratación publicidad vía pública temporada 20 - 21.

B) Expediente 2020-9-1-0002067 - Contratación medios digitales.

C) Expediente 2020-9-1-0000481 - Propuesta campaña publicitaria.

D) Expediente 2021-9-1-0000735 - Contratación publicidad vía pública NETCOM JCDecaux.

E) Expediente 2020-9-1-0001739 - Propuesta publicidad vía pública.

F) Expediente 2020-9-1-0001987 - Contratación de radios.

G) Expediente 2020-9-1-0001946 - Contratación canales televisión.

2.2) Respecto al período 1° de marzo de 2010 al 29 de febrero de 2020, los procedimientos de compra utilizados en los casos indicados a continuación:

A) Contratación de pautas publicitarias en el territorio nacional y en el exterior, requiriendo explicación de por qué se ha contratado o comprado en forma directa por excepción a la misma empresa de vía pública y por el mismo procedimiento administrativo de compra utilizado durante la administración 2020/2021, teniendo en cuenta que en pasadas administraciones se insistió en el gasto, pese a existir observaciones del Tribunal de Cuentas en reiteradas oportunidades, por no cumplir con la causal de exclusividad fundamentada. Expedientes 2446/2018 - 1990/2019 - 2517/2018 - 2528/2018, entre otros.

- B) Compras realizadas a la misma empresa en el año 2018, en dos oportunidades, insistiendo, en ambas ocasiones, en los gastos observados por el Tribunal de Cuentas; situación reiterada en el año 2019, sin llamar a licitación en tiempos que no existían la pandemia y la emergencia sanitaria.
- C) Criterios de compra por excepción en cualquier otro tipo de servicio.
- D) Justificación de haber realizado una fiesta cóctel de US\$ 55.211 (cincuenta y cinco mil doscientos once dólares de los Estados Unidos de América) en la República Argentina, existiendo observación del gasto por parte del Tribunal de Cuentas por estar incumpliendo el literal B) del artículo 221 de la Constitución de la República, que establece la obligación que el Tribunal de Cuentas intervenga preventivamente el gasto y certifique su legalidad. Expediente 2696/2016.
- E) Criterios y fundamentos por los que se le cedieron y transfirieron a una cuenta en el Reino de España la cifra de US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América). a EGEDA.
- F) Compra del inmueble situado en la calle Cerrito y Zabala, de Montevideo, por la suma de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), la cual fue realizada bajo la modalidad de compra directa habiendo sido observada por el Tribunal de Cuentas según Resolución N° 2346/17, de acuerdo a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.
- G) Detalle de montos e inversiones realizadas por el programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo en cuanto al Proyecto de los Pájaros Pintados en el litoral del país, utilidad, destino y resultados de las embarcaciones adquiridas en dicho proyecto.

A efectos de proceder a investigar estas denuncias el Diputado Germán Cardoso tendrá la participación como denunciante, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias.

A los efectos de un estudio integral de la totalidad de los hechos denunciados, la Comisión Investigadora contará con los antecedentes que surgen de la Carpeta N° 1820/2021 "Compras y gastos realizados en el Ministerio de Turismo durante el período marzo de 2020 a julio de 2021 relacionados directamente con el actuar del ex Ministro Germán Cardoso", y de la Carpeta N° 1821/2021 "Contratación de medios por parte del Ministerio de Turismo así como los eventos realizados y los montos pagados desde marzo de 2010 hasta agosto 2021", procediéndose a la anexión de ambas Carpetas.

Artículo 2º.- La Comisión Investigadora estará integrada por cinco miembros (uno del Partido Nacional, uno del Partido Colorado, uno del Partido Cabildo Abierto y dos del Partido Frente Amplio), estableciéndose que el plazo para expedirse vencerá el 8 de noviembre de 2021.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2021.

ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario
